

Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de enero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.";

QUE los señores Ronald Wright Durán Ballén y doctor Ricardo Salazar, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAB.90.00044 de 15 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.147 de 23 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A." por CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES (S/.127'400.000,00), con lo que asciende a CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUQUES (S/.146'000.000,00) dividido en 146.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de abril de 1974 por la cual se constituyó "IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA (IMYCA C.LTDA.)", que la hoy llamada "AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

.../...

"AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

MAR. 1981
[Handwritten signature]

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

APT.
[Handwritten initials]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 064 del Registro Industrial, tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO